



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán D.N.

DETEREL 466/2019

A la : Comisión Permanente de **Contratos**.

CC : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Contrato Numero 3524, del 4 de abril de 2019, mediante el cual el Director General de Bienes Nacionales, en nombre y en representación del Estado Dominicano, dona, cede y transfiere a favor de la Asociación Dominicana de Rehabilitación, INC., inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el Núm. 4-01-05344-6, debidamente representada por la Junta Directiva Nacional, La Señora María Altagracia Pérez Pintado de Marrazini, una porción de terreno con una extensión superficial de 3,000.00 m², dentro del ámbito de la parcela Núm. 204, Distrito Catastral Núm. 11, municipio Cotuí, provincia Sánchez Ramírez.

Ref. : Oficio 00003568 del, 5 de noviembre de 2020
(Exp 01369-2020-PLO-SE

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el contrato de donación de terreno indicado en el asunto. Después de analizarlo, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un contrato de donación , mediante el cual el Director General de Bienes Nacionales, en nombre y en representación del Estado Dominicano, dona, cede y transfiere a favor de la Asociación Dominicana de Rehabilitación, INC., inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el Núm. 4-01-05344-6, debidamente representada por la Junta Directiva Nacional, La Señora María Altagracia Pérez Pintado de Marrazini, una porción de terreno con una extensión superficial de 3,000.00 m², dentro del ámbito de la parcela Núm. 204, Distrito Catastral Núm. 11, municipio Cotuí, provincia Sánchez Ramírez.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SEGUNDO: Este contrato proviene del Poder Ejecutivo conforme al oficio No, 011484, de fecha, 16 de julio del 2020.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal k de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente. *Aprobar o desaprobar los contratos que le someta el Presidente de la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 128, numeral 2), literal d), así como las enmiendas o modificaciones posteriores que alteren las condiciones originalmente establecidas en dichos contratos al momento de su sanción legislativa.*

Análisis de Contenido

Cabe resaltar que el Poder Ejecutivo, otorgo un Poder Especial al Director General de Bienes Nacionales para que, en nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba un contrato de donación. El indicado poder figura con el número 15-19, del 8 de marzo de 2019.

Primero: Que se basa en que el Estado, cede y transfiere pura y simplemente, libre de pagos en calidad de donación, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a la Asociación Dominicana de Rehabilitación, INC. una porción de terreno con una extensión superficial de 3,000.00 mts² dentro del ámbito de la parcela No. 204, del Distrito Catastral No. 11 del municipio Cotuí, provincia Sánchez Ramírez.

Segundo: Dentro de la documentación remitida a este departamento técnico, no figura el certificado de título, pero si la certificación del estado Jurídico del Inmueble de fecha 2 de marzo de 2018.

Tercero: La segunda parte declara que acepta la transferencia de la porción del inmueble y se compromete a recibirlo en la forma y condiciones pactadas en el presente contrato.

Cuarto: Dentro de la documentación aportada figura el avalúo del inmueble, con un valor de RD\$ 6,600,000.00.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Después de analizar el contrato de inmuebles en los aspectos constitucional y legal, **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.
Director.